

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, 12 de noviembre de 2021, pasa al despacho del Señor Juez, el oficio que precede junto con su anexo, radicada el 11 del mismo mes y año, vía correo institucional del Juzgado, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Espinal (Tol.). Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

NOVIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD Y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00158-00
ACCIONANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente
oficiosa del joven JHON ALEXANDER NUÑEZ GARCIA
ACCIONADO : SALUDTOTAL EPS Y OTROS
AUTO N° : 0494.

Vista la constancia secretarial que antecede, y el contenido del oficio y su anexo, el despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por El Juez Segundo Civil del Circuito de Espinal (Tol.) en decisión de segunda instancia, proferida el nueve (09) del cursante mes y año.

SEGUNDO: Permanezcan en secretaria las presentes diligencias, en espera del envío del proceso luego de surtir su revisión en la H. Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f14e16804690d86dc0c1bb2af5958e86231095bbc6ba2dad9991f13fea2c1c5**
Documento generado en 16/11/2021 04:50:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>